



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Lunes, 24 de octubre de 1966.—Número 127

Página 961

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: "Silice Industrial. S. A."

Clase de aprovechamiento: Lavado de minerales.

Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Gandarillas.

Términos municipales en que radicarán las obras: San Vicente de la Barquera (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peti-

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España	961
Dirección Facultativa del Puerto de Santander	961
Comisión Local de Concentración Parcelaria de Helguerás (Santander)	962
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	962
Jefatura de Obras Públicas de Santander	963

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	964
--	-----

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	965
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de Santander y Corvera de Toranzo	966
---	-----

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros	967
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Campoo de Yuso	967

Elecciones Municipales

Juntas municipales de: Suances, Medio Cudeyo, Liendo, Miengo, Udías, Valdáliga, Rasines, Ramales, Argoños, Ruesga, Santoña, Cabezón de la Sal, Limpias, Comillas, Cillorigo, Santiurde de Reinosa, Potes, Corvera de Toranzo, Torrelavega y Camargo	967
---	-----

cionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 13 de septiembre de 1966.
El comisario-jefe, A. Dañobeitia.

523

Derechos de inserción e impuestos: 345,10 pesetas.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

Don José Cobo San Emeterio, con domicilio en Santander, calle de Vargas, número 69, 10.º izquierda, y don

Antonio Cortés de la Torre, domiciliado igualmente en Santander, calle de San Fernando, número 10, 1.º, solicitan mancomunadamente, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la oportuna concesión administrativa de una parcela de terreno de unos 1.612,50 metros cuadrados, perteneciente a la "Manzana XVI" de la ampliación y distribución de la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, con destino a la construcción de una fábrica de abonos y almacén de piensos.

La parcela solicitada linda por el Norte y Este, con terrenos de la citada "Manzana XVI"; al Oeste, con calle de la urbanización de esta zona, y por el Sureste, con el Ferrocarril Cantábrico.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo desen.

Santander, 6 de octubre de 1966.—
El ingeniero director, Jesús González García.

501

Derechos de inserción e impuestos: 301,95 pesetas.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

"Vinícola Montañesa, S. A." (VIMOSA), con domicilio social en Santander, Castilla, número 4, solicita, con arreglo al proyecto presentado

en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la oportuna concesión administrativa de una parcela de terreno de unos 3.612,00 metros cuadrados, perteneciente a la "Manzana VIII" de la ampliación y distribución de la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, con destino a la construcción de un almacén de vinos.

La parcela solicitada linda con calles comprendidas en la urbanización de esta zona.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 6 de octubre de 1966.—
El ingeniero director, Jesús González García. 500

Derechos de inserción e impuestos: 258,10 pesetas.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

Don Sabino José Torre Martínez, con domicilio en Santander, Ruamayor, número 11, 6.º izquierda, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la oportuna concesión administrativa de una parcela de terreno de unos 400,00 metros cuadrados, perteneciente a la "Manzana XV" de la ampliación y distribución de la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, con destino a la construcción de una fábrica de salazones.

La parcela solicitada linda por el Norte, Sur y Oeste, con terrenos de la mencionada "Manzana XV", y por el Este, con calles comprendidas en la urbanización de dicha zona.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de

la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 6 de octubre de 1966.—
El ingeniero director, Jesús González García. 499

Derechos de inserción e impuestos: 271,15 pesetas.

COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA DE HELGUERAS (SANTANDER)

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Helgueras, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 31 de marzo de 1966, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dentro del indicado plazo de exposición pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito acompañado de dos copias del mismo ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento parcial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones parciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si

los gastos parciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba parcial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Helgueras, 19 de octubre de 1966.
El presidente de la Comisión Local (ilegible). 590

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el expediente de revisión de la Norma de obligatorio cumplimiento del Grupo de "Fabricantes de Caramelos", y

Resultando que, por resolución de esta autoridad laboral de fecha 19 de noviembre de 1965, fue aprobada la Norma de obligado cumplimiento del referido grupo, con ámbito temporal de vigencia de un año, contado a partir del día 1 de agosto de 1965, y

Resultando que con fecha 30 de julio del año en curso la Delegación Provincial de Sindicatos remite el expediente a efectos de que se dicte Norma de obligado cumplimiento, con arreglo a las disposiciones legales en vigor;

Resultando que el 29 de agosto del presente año se celebró en la Delegación Provincial de Trabajo una reunión con las representaciones económica y social, en la que la representación económica hace una propuesta que pasa a estudio de la parte social, contestando ésta en 9 de septiembre pasado sustancialmente que, como base a toda posible discusión, es fundamental que las empresas se pongan al corriente de las diferencias salariales del 20 por 100, aún no abonadas, pues, en otro caso, se exigirá el cumplimiento de la legislación vigente en materia de convenios colectivos para los casos de incomparecencia injustificada de una de las partes; el día 22 de septiembre se celebra nueva reunión, presentando a la misma, la representación social, cinco peticiones, a las que la representación económica manifiesta la imposibilidad de acceder, por cuanto les es imposible económicamente y de un modo primordial por razones competitivas;

Resultando que, ante la disparidad de criterios, y vista la imposibilidad de llegar a un acuerdo, se somete a consideración de las partes la siguiente fórmula: efectividad inmediata de las diferencias económicas existentes y prórroga de la vigencia de la Norma durante un año, salvo que antes de finalizar dicho plazo se llegue a pactar un nuevo convenio colectivo; fórmula que es aceptada por la representación económica y por tres miem-

bros de la representación social, oponiéndose a la misma los dos restantes;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que es competente esta Delegación de Trabajo para resolver sobre la cuestión planteada, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 10 de la Ley de 24 de abril de 1958, 16 de su Reglamento de 22 de julio del mismo año y Ordenes de 12 de abril de 1960 y 27 de diciembre de 1962;

Considerando que, dados los términos en que está planteada la cuestión y las divergencias existentes entre las representaciones económica y social, se hace indispensable dictar una Norma de obligatorio cumplimiento; norma que, a la vista del acuerdo mayoritario a que se llegó en la reunión de 22 de septiembre de 1966, no puede ser otra que prorrogar por un año, es decir, hasta el día 1.º de agosto de 1967, la Norma de obligado cumplimiento aprobada por resolución de 19 de noviembre de 1965, salvo que, antes de finalizar dicho plazo, se llegue a un acuerdo entre las partes interesadas, aceptándose la propuesta de la representación empresarial de hacer efectivas las diferencias económicas, aún no abonadas por estar pendientes del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Prorrogar por un año; es decir, hasta el día 1.º de agosto de 1967, la Norma de obligado cumplimiento aprobada por resolución de 19 de noviembre de 1965, salvo que antes de finalizar dicho plazo se llegue a un acuerdo entre las partes interesadas, aceptándose la propuesta a que hace referencia el último considerando.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Norma en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Dar traslado de esta resolución al delegado provincial de Sindicatos, para su notificación a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Santander a 14 de octubre de 1966.

El delegado de Trabajo, Benigno Pen-

dás.
Derechos de inserción e impuestos: 751,80 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Devolución de fianza

Contratista: Don José Luis Cabarga Cayón.

Importe de la fianza: Siete mil trescientas dos pesetas con cuatro céntimos (7.302,04).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Colocación de señales en las carreteras N-6611, p. km. 122,400 al 186,230 y N-623, p. km. 332,790 al 386,710.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.009/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 12 de octubre de 1966.
El ingeniero jefe (ilegible).

538

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Devolución de fianza

Contratista: Don José Luis Cabarga Cayón.

Importe de la fianza: Diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C. S. 430 Ramal de C. N. 634 a Pedreña, kms. 3,5 al 7. Bacheo, reperfilado previo y tratamiento superficial bituminoso.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean

competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 13 de octubre de 1966.
El ingeniero jefe (ilegible).

539

Derechos de inserción e impuestos: 234,15 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Devolución de fianza

Contratista: Don José Luis Cabarga Cayón.

Importe de la fianza: Diecinueve mil novecientos noventa y tres pesetas con sesenta céntimos (19.993,60).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C. S. 550 Riaño a Matienzo, kms. 6 al 8,5. Bacheo, reperfilado y tratamiento superficial bituminoso.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 13 de octubre de 1966.
El ingeniero jefe (ilegible).

540

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Devolución de fianza

Contratista: Don José Luis Cabarga Cayón.

Importe de la fianza: Diecinueve

mil novecientos ochenta y nueve pesetas con trece céntimos (19.989,13)

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C. C. 629 de Burgos a Santoña, kms. 125,0. Reconstrucción de un muro de sostenimiento.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 13 de octubre de 1966. El ingeniero jefe (ilegible).

555

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Devolución de fianza

Contratista: Don José Luis Cabarga Cayón.

Importe de la fianza: Diecinueve mil novecientos noventa y cinco pesetas con tres céntimos (19.995,03).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C. S. 550 Riaño a Matienzo. km. 4,0. Reconstrucción de un muro de sostenimiento.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse

habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 13 de octubre de 1966. El ingeniero jefe (ilegible).

556

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Devolución de fianza

Contratista: Don José Luis Cabarga Cayón.

Importe de la fianza: Veintidós mil trescientas dieciocho pesetas con siete céntimos (22.318,07).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C. S. 531 Arredondo a La Cavada, kms. 12 al 20. Bacheo.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 13 de octubre de 1966. El ingeniero jefe (ilegible).

557

Derechos de inserción e impuestos: 221,85 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Devolución de fianza

Contratista: Don Santiago Díaz González.

Importe de la fianza: Diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesetas con catorce cts. (19.999,14).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C. S. 572 San Roque de Riomiera a Las Machorras. kms. 3 al 6. Escarificado y reposición del firme.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 13 de octubre de 1966. El ingeniero jefe (ilegible).

554

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 328 de 1965, a instancia de la Sociedad Anónima de Crédito "Banco de Santander", domiciliada en Santander, representada por el procurador don Fernando Alonso Cuevas; contra don Miguel Rodríguez Moreno y don Antonio Jerónimo Ruiz, así como contra sus respectivas esposas, doña María del Carmen Luna Pertiñez y doña Asunción Peinado Aguayo, estas últimas demandadas a los efectos de los artículos 1.413 del Código Civil y 144 del Reglamento Hipotecario; vecinos de Granada, sobre pago de 600.000 pesetas de principal, 91.225 pesetas de intereses vencidos y otras 80.000 pesetas más para intereses sucesivos y costas; se embargó, como de la pertenencia de dichos demandados, el siguiente inmueble:

"Urbana, situada en el término municipal de Granada, pago de Arabial Alto, en el camino de Purchill, sin número, que consta de tres naves en planta baja, con armazón de madera, cubierta de uralita, y un patio central. Ocupa todo ello una extensión super-

ficial de cuatrocientos veintidós metros sesenta decímetros cuadrados; linda: frente, al Este, con el camino de Purchil; derecha, entrando, al Norte, carril de servidumbre a otra finca; izquierda, al Sur, otro carril que conduce a la finca de don Rafael Callejón; y por espalda, al Oeste, patio del edificio del mismo don Rafael Callejón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada en el libro 9 de la sección 2.^a, folio 78, finca número 961, inscripción 1.^a, así como también lo está la escritura de constitución de hipoteca en garantía del crédito reclamado, en el mismo Registro, libro, sección, folio 79, inscripción 2.^a

Dicha finca, y para efectividad de lo reclamado en dicho juicio ejecutivo, se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de setecientas cincuenta mil pesetas, señalado a tales efectos en la escritura de hipoteca de la misma; y se advierte que los títulos de propiedad del inmueble objeto de la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con los mismos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que para tomar parte en la licitación habrá que consignar previamente, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La referida subasta tendrá lugar el día treinta de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, y simultáneamente en el de igual clase de Granada al que por turno corresponda, y se hará la adjudicación al que resulte mejor postor.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente, en Santander a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 616,20 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente sobre cancelación de fianza constituida en garantía del cargo de procurador de los Tribunales, a instancia de don José Antonio Rendo Ganso, el cual ha causado baja voluntaria en dicha profesión.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que, durante el plazo de seis meses, puedan formularse las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en Santander a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 154,05 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Eloy Luelmo Luelmo, accidentalmente juez de Primera Instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio sobre inscripción de fincas en el Registro de la Propiedad de Santoña, instado por doña Casimira Martínez Menezo, mayor de edad, soltera y vecina de Meruelo, consistentes en las siguientes:

1. En el pueblo de Meruelo, la casa número 36 antiguo y 88 moderno del barrio de La Vallejada, que se componía de planta baja y piso principal y desván, y hoy solamente de planta baja y piso (principal y desván), digo, y una huerta a la espalda de un cuarto de carro, equivalente a 45 centiáreas, todo como finca única linda; por su frente, con su corral, y Este, con herederos de Vicente Martínez; espalda, al Oeste, huerta de herederos de doña Antonia Menezo y los de Vicente Martínez, y al Sur, herederos de Pascual Moreno.

2. En el pueblo de Meruelo, un labrado de nueve carros o dieciséis áreas 11 centiáreas, en el solar llamado de Vallejada, y lindante: por el Norte, con casa y huerto descritos; Sur, herederos de Dionisio Mazo y

los de Pascual Moreno; Este, herederos de Vicente Martínez y Antonio Menezo, y Oeste, Eduvigis Torres, hoy herederos de Pascual Moreno.

3. En el pueblo de Meruelo, un prado de 24 carros o 36 áreas y 7 centiáreas, en el sitio de la mies de Pomares, y que linda: por el Norte, con Eugenio Moreno y Casimira Martínez Menezo; Sur, José Moreno y Secundino Vega y Luciano Arce; Este, herederos de Hermenegilda Venero, y Oeste, senda peonil, hoy herederos de Pascual Moreno.

4. En el pueblo de Meruelo, erial a rozo en el monte, sitio del Alisal, mide 13 carros o 19 áreas 50 centiáreas; linda: por el Norte, herederos de José Quintana, hoy Eduardo Lavín; Sur, Casimira Martínez y herederos de Vicente Martínez; Este, carretera del puente de Lanciones y la de Meruelo Güemes, y al Oeste, río de la Lamosa o Lanciones.

5. En el pueblo de Meruelo, un terreno en el sitio del Alisal, o a monte y erial, de 8 carros o 12 áreas 40 centiáreas, que linda: al Norte y Sur, herederos de Vicente Martínez; Este, carretera pública, y Oeste, río de Llanisas o de Lanciones.

6. En la mies de La Serna, un terreno destinado a prado, que mide tres carros y medio, equivalentes a 6 áreas 23 centiáreas; linda, según el título: Este, Manuel Ruiz; Sur, Felisa del Campo; Norte y Oeste, José María Ortiz Vierna. Hoy linda: Norte, terreno de la iglesia y Miguel Ruiz; Sur, Benito Setién y Manuel Menezo, y Oeste, terreno de la iglesia.

7. En la mies de Vallado, un terreno prado, de cabida 20 carros o 35 áreas y 80 centiáreas; linda, según el título: Sur y Poniente, Hermenegildo Venero; Norte, Alberto Cereceda; Este, Fernando Cueto; hoy linda: Este, Pedro Sierra y herederos de José Cueto; Sur, Casimira Martínez y Eduvigis Torre; Norte, Pedro Sierra, y Oeste, Carmen Albo.

8. En el barrio de La Vallejada, el cuadro llamado de la Calzada, destinado a prado, que mide cuatro carros o siete áreas; linda, según el título: Sur y Oeste, camino real y público. Saliente, Josefa Gómez, hoy linda: Norte, Alberto Maza, y Este, Natividad Camino.

9. Una casa, en el barrio de Villa Llave, compuesta de planta baja y desván, hoy sólo de planta baja, señalada con el número 76 de población, la es aneja un terreno de tres pies de ancho Este a Oeste, por quince de largo, Norte a Sur, por detrás de la

casa en todas sus extensiones, casa terreno anejo, como finca única; linda, según el título: al Norte, terreno de la testamentaria; Este, su corral; Sur y Oeste, herederos de Hermenegildo Venero, hoy linda: Herederos de Vicente Martínez; Este, los mismos herederos; Sur, Carmen Albo, y Oeste, el mismo.

10. Prado, de 5 carros o 7 áreas y 50 centiáreas, en la mies de Vallado; linda: al Norte, herederos de Antonia Menezo Alonso, hoy los de Vicente Martínez y Casimira Martínez; Sur, Agueda Vierna; Este, herederos de Hermenegildo Venero, y Oeste, Felipe Campo.

11. Una tierra labrantía, de cabida 35 carros, igual a 62 áreas 57 centiáreas, en el barrio de La Vallejada; linda, según el título: por el Norte y Este, camino real o público; Este, más de José Corrales, y Sur, con casa de esta testamentaria; hoy linda: Oeste, herederos de Vicente Martínez y de Antonio Menezo, y los de Pascual Moreno y Carmen Albo; Sur, con casa y corral de herederos de Vicente Martínez y Antonia Menezo.

12. El monte llamado Alisal, de cabida de 20 carros, igual a 35 áreas 80 centiáreas; linda, según título: al Saliente, camino real; Sur, Francisco Ballesteros; Oeste, río Laciones; Norte, Segundo Gómez; hoy linda: Este, camino público y de servicio; Sur, Celestino Cobo y arroyo que va al río de Laciones y zanja; Oeste, río de Laciones; Norte, Casimira Martínez.

13. En el monte de Alisal, una porción que se compró a doña María del Socorro Menezo, mide 4 carros aproximadamente o 7 áreas 12 centiáreas, y linda, según título: Norte, José Menezo; Este, camino real; Sur, Segundo Gómez, y Poniente, el río Laciones; hoy linda: al Norte, Casimira Martínez; Sur, Casimira Martínez; Este, cabecera servidumbre, y al Oeste, río Laciones.

14. Un prado, cabida de 25 carros, igual a 44 áreas 70 centiáreas, en la mies de Mella y sitio en Lacanal; término indicado de Meruelo, que linda: al Norte, más de don Gregorio Menezo y de don Andrés Vasco; al Este, de don José y don Tomás Ballesteros; Sur, arroyo, y Oeste, más de don Manuel Blanco y don Máximo Solana.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción

solicitada para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convinieren.

Dado en Santoña a 13 de octubre de 1966.—El juez, Eloy Luelmo.

Derechos de inserción e impuestos: 1.066,65 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia del partido, por providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de mayor cuantía, que se tramitan a instancia de doña Sara-Emilia Vilá Revertier y doña Araceli-Gregoria y doña Sara-Juliana Terán Vilá, contra don Carmelo, doña María del Carmen y don Gregorio-Ramiro Garma Terán, sobre reivindicación de fincas rústicas y urbanas, se emplaza a don Gregorio-Ramiro Garma Terán, con residencia en la República Argentina, y cuyo paradero se desconoce, así como a cuantas personas ignoradas tengan interés o se crean con derecho a la herencia de doña Dolorès Herrán Gimeno, para que en el plazo de nueve días comparezcan en forma en los autos, con los apercibimientos legales.

Castro Urdiales, 14 de octubre de 1966.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 166,40 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Los copropietarios de la casa número 10 de la Avenida Camilo Alonso Vega solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor con 4 C. V. en Avenida Camilo Alonso Vega, 10.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de octubre de 1966. El alcalde, Manuel González Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 80,10 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Los copropietarios de la casa número 2 de la Travesía de Marqués de la Hermida (Edificio Caracas) soli-

citan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor con 5 C. V. en Travesía de Marqués de la Hermida (Edificio Caracas).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de octubre de 1966. El alcalde, Manuel González Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 86,30 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Hermanos López Tafall y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor de 5 C. V. en c/. Transversal de Castilla, B.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 13 de octubre de 1966. El alcalde, Manuel González Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 73,95 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Hermanos López Tafall y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor de 5 C. V. en c/. Transversal Castilla, A.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 13 de octubre de 1966. El alcalde, Manuel González Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 73,95 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Manuel Higuera solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor de 5 C. V. en Cueto, s/n.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 13 de octubre de 1966. El alcalde, Manuel González Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 67,80 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Hermanos López Tafall y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor de 5 C. V. en c/. Marqués de la Hermida, B.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 13 de octubre de 1966.
El alcalde, Manuel González Mezones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 73,95 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Aprobada por el Ayuntamiento la nueva ordenanza del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica de propietarios domiciliados en este Municipio, se publica por quince días, a efectos de reclamación por los interesados.

Corvera de Toranzo, 3 de octubre de 1966.—El alcalde, B. Mantilla.

495

AVISOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

L. O. n.º 80.435, de Central.

L. O. n.º 100.243, de Central.

L. O. n.º 913, de la Agencia Urbana número 4.

L. O. n.º 2.173, de la Agencia Urbana número 4.

A efectos reglamentarios.

Derechos de inserción e impuestos: 61,65 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CAMPOO DE YUSO

Convocatoria

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el día 13 de noviembre, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro treinta en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Lectura de la memoria de actividades.

3.º Revisión de cuentas de 1965.

4.º Plan de actividades para 1966.

5.º Aprobación del presupuesto para 1966.

6.º Ruegos y preguntas.

Campoo de Yuso a 13 de octubre de 1966.—El presidente de la Hermandad, R. García.

Derechos de inserción e impuestos: 160,25 pesetas.

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de los locales designados por las Juntas Municipales del Censo Electoral que a continuación se citan, y en los que ha de tener lugar la votación para elegir concejales que han de integrar los Ayuntamientos, según Decreto del Ministerio de la Gobernación 2.525/66, de fecha 10 de octubre:

SUANCES

Distrito primero

Sección única.—Local Escuelas Nacionales de Niños de Suances.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Local Escuelas Nacionales de Hinojedo.

Sección 2.ª—Local Escuelas Nacionales de Cortiguera.

Suances, 17 de octubre de 1966.—El alcalde, Joaquín González Linares. 584

MEDIO CUDEYO

Distrito primero

Sección 1.ª—Solares y Valdecilla: Escuelas Graduadas de Niños de Valdecilla.

Sección 2.ª—Anaz, Ceceñas, Hermosa, San Vitores y Sobremazas: Escuelas Graduadas de Niñas de Valdecilla.

Distrito segundo

Sección única.—Heras, San Salvador y Santiago: Escuela Nacional de Niños número uno de Heras.

Medio Cudeyo, 17 de octubre de 1966.—El juez Comarcal-presidente (ilegible). 585

LIENDO

Distrito único

Sección única.—Local de la Escuela de Niños del Barrio de Hazas, en esta localidad.

Liendo, 15 de octubre de 1966.—El presidente (ilegible). 586

MIENGO

Distrito único

Sección 1.ª—Escuela Nacional de Niños de Miengo.

Sección 2.ª—Escuela Nacional de Niños de Cudón.

Miengo, 17 de octubre de 1966.—El presidente, P. Villegas. 587

UDIAS

Distrito único

Sección única.—Escuela de Niños de Pumalverde.

Udías, 17 de octubre de 1966.—El presidente, Pedro Díaz. 588

VALDALIGA

Distrito primero

Sección 1.ª—Escuela de Niños de Roiz.

Sección 2.ª—Escuela de Niños de Caviedes.

Sección 3.ª—Escuela de Niños de Treceño.

Sección 4.ª—Escuela de Niños de San Vicente del Monte.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Escuela de Niños de Labarces.

Sección 2.ª—Escuela de Niños de Lamadrid.

Sección 3.ª—Escuela de Niños de El Tejo.

Valdáliga, 17 de octubre de 1966. El presidente (ilegible). 589

RASINES

Distrito único

Sección 1.ª—Escuela Nacional de Niños de Rasines.

Sección 2.ª—Escuela Nacional de Niños de Ojear.

Rasines, 17 de octubre de 1966.—El presidente, Antonio Peña. 571

RAMALES

Distrito único

Sección 1.ª—Emplazado en la Fundación Francisco de Paula Orense-Biblioteca Juan Zorrilla, de esta villa.

Sección 2.ª—Emplazado en el Grupo Escolar Rosario Pereda, de esta villa.

Sección 3.ª—Emplazado en la Escuela Unitaria de Niños, de Gibaja.

Ramiales, 16 de octubre de 1966.—El presidente, José Díaz. 566

ARGOÑOS

Distrito único

Sección única.—Escuela de Niñas de Argoños.

Argoños, 17 de octubre de 1966.—El presidente, Rosendo Rodríguez. 567

RUESGA

Distrito único

Sección 1.ª—Escuela de Niños del pueblo de Riva.

Sección 2.^a—Escuela de Niños del pueblo de Matienzo.

Ruesga, 13 de octubre de 1966.—
El presidente, José Antonio Nevares
Ramírez. 568

SANTOÑA

Distrito primero (Norte)

Sección 1.^a—Frente de Juventudes,
General Salinas.

Sección 2.^a—Ayuntamiento (bajos),
Plaza José Antonio.

Sección 3.^a—Colegio Manzanedo,
Manzanedo.

Distrito segundo (Sur)

Sección 1.^a—Cofradía de Pescado-
res, González Ahedo.

Sección 2.^a—Guardería Infantil.
Rentería de Reyes.

Sección 3.^a—Escuela de Pesca,
Marqués del Robrero.

Santoña, 17 de octubre de 1966.—
El presidente (ilegible). 572

CABEZON DE LA SAL

Distrito primero

Sección 1.^a—Escuela de Niñas an-
tigua.

Sección 2.^a—Escuela de Comercio.

Distrito segundo

Sección 1.^a—Escuela de Casar.

Sección 2.^a—Escuela de Ontoria.

Cabezón de la Sal, 17 de octubre
de 1966.—El presidente (ilegible).
569

LIMPIAS

Distrito único

Sección 1.^a—Colegio de Niños,
Avenida del Conde de Alboz, 6.

Sección 2.^a—Colegio de Niñas,
Avenida del Conde de Alboz, 6.

Limpías, 17 de octubre de 1966.—
El presidente (ilegible).

COMILLAS

Distrito único

Sección 1.^a—Escuelas Nacionales.

Sección 2.^a—Asilo Hospital.

Sección 3.^a—Sindicato Agrícola.

Comillas, 17 de octubre de 1966.—
El secretario, Eladio Santander Ló-
pez.

CILLORIGO

Distrito único

Sección 1.^a—Domicilio de la Her-
mandad Sindical de Labradores y
Ganaderos, en la localidad de Tama.

Sección 2.^a—Escuela de Niños, en
la localidad de Castro.

Cillorigo, 17 de octubre de 1966.—
El presidente, Adolfo, Fernández.

570

SANTIURDE DE REINOSA

Distrito único

Sección única.—Escuela de Niños
de Santiurde.

Santiurde de Reinosa, 15 de octu-
bre de 1966.—El juez-presidente (ile-
gible).

POTES

Distrito único

Sección 1.^a—Local de la Delega-
ción Sindical Comarcal, Barrio de
San Roque.

Sección 2.^a—Planta baja del Ayun-
tamiento de Potes.

Potes, 17 de octubre de 1966.—El
presidente (ilegible). 591

CORVERA DE TORANZO

Distrito primero

Sección 1.^a—Escuela Pública de
Niños de Alceda.

Sección 2.^a—Escuela Pública de
Niñas de San Vicente de Toranzo.

Distrito segundo

Sección 1.^a—Escuela Pública de
Niñas de Castillo-Pedroso.

Sección 2.^a—Escuela Pública Mix-
ta de Prases.

Corvera de Toranzo, 19 de octubre
de 1966.—El presidente sustituto,
Manuel Riancho. 592

TORRELAVEGA

Distrito primero

Sección 1.^a—Ayuntamiento, dere-
cha.

Sección 2.^a—Escuela de Artes y
Oficios, B. Iglesia.

Sección 3.^a—Ayuntamiento, iz-
quierda.

Sección 4.^a—Casa Sindical.

Sección 5.^a—Escuelas del Oeste,
Niñas.

Distrito segundo

Sección 1.^a—Escuelas del Oeste,
Niños.

Sección 2.^a—Cámara de Comercio.

Sección 3.^a—Escuelas del Mortuo-
rio, Niñas.

Sección 4.^a—Escuelas del Mortuo-
rio, Niños, Grado 1.^o

Sección 5.^a—Escuelas del Mortuo-
rio, Niños, Grado 2.^o

Distrito tercero

Sección 1.^a—Escuelas de Torres.

Sección 2.^a—Escuelas de Ganzo.

Sección 3.^a—Escuelas de Campu-
zano, Niños.

Sección 4.^a—Escuelas de Campu-
zano, Niñas.

Sección 5.^a—Local Barrio de Cova-
donga.

Sección 6.^a—Local Amancio Ruiz
Capillas.

Distrito cuarto

Sección 1.^a—Escuela de Tanos.

Sección 2.^a—Escuelas de Sierra-
pando, Niñas.

Sección 3.^a—Escuelas de Sierra-
pando, Niños.

Sección 4.^a—Escuelas de Viérnoles.

Sección 5.^a—Escuelas de la Monta-
ña.

Distrito quinto

Sección 1.^a—Escuelas de Barreda.

Sección 2.^a—Escuelas del Poblado
Sniace.

Sección 3.^a—Escuelas de Caseríos,
Torrelavega, 17 de octubre de 1966.
El presidente (ilegible). 593

CAMARGO

Distrito único

Sección 1.^a—Maliaño, Escuela de
Niños.

Sección 2.^a—Maliaño, Escuela de
Niñas.

Sección 3.^a—Muriedas, Escuela de
Niños, Barrio Santa María.

Sección 4.^a—Muriedas, Escuela de
Niños, Barrio Estaños.

Sección 5.^a—Herrera, Escuela de
Niños.

Sección 6.^a—Cacicedo, Escuela de
Niños.

Sección 7.^a—Igollo, Escuela de
Niños.

Sección 8.^a—Revilla, Escuelas Gra-
duadas.

Sección 9.^a—Escobedo, Escuela de
Niños, la nueva.

Sección 10.^a—Camargo, Escuela de
Niños.

Camargo, 19 de octubre de 1966.—
El presidente (ilegible). 594

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años ante- riores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial
Avda. de Valdecilla, s/n. Santander. 1966